



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
IA-12-NCG-012NCG001-N-347-2026
SERVICIO INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURA DE FIBRA ÓPTICA PARA LA INTERCONEXIÓN DE EDIFICIOS DEL
INCMNSZ.

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

NÚM. IA-12-NCG-012NCG001-N-347-2026

SERVICIO INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURA DE
FIBRA ÓPTICA PARA LA INTERCONEXIÓN DE
EDIFICIOS DEL INCMNSZ.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE CONTRATOS

Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
IA-12-NCG-012NCG001-N-347-2026
SERVICIO INTEGRAL DE INFRESTRUCTURA DE FIBRA ÓPTICA PARA LA INTERCONEXIÓN DE EDIFICIOS DEL
INCMNSZ.

Coordinación de Contratos
Invitación a cuando menos tres personas Electrónica Nacional

DIFUSIÓN DE LA INVITACIÓN No. IA-12-NCG-012NCG001-N-347-2026

Con fundamento en lo previsto por el artículo 56 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 114 de su Reglamento, se hace del conocimiento de la sociedad en general la Invitación a cuando menos tres personas Nacional NoIA-12-NCG-012NCG001-N-347-2026, para la contratación del **SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE REDES DEFIBRA ÓPTICA DEL CONJUNTO CON LA NUEVA TORRE DE HOSPITALIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE COIENCIAS MEDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRAN.**

ESTA DIFUSIÓN TIENE CARÁCTER INFORMATIVO Y SÓLO PARTICIPAN EN ELLA LAS SIGUIENTES PERSONAS INVITADAS POR EL INSTITUTO:

PROVEEDORES INVITADOS:

1.	ALVARO ESPINOSA CORDOBA
2.	JOSUE BENJAMIN GUTIERREZ GARCÍA
3.	INMOBILIARIA CRM S.A. DE.C.V.
4	INGENIERIA EN SISTEMAS ELECTRÓNICOS DIGITALES S.A. DE.C.V.
5	IEMBK S.A. DE C.V. S.A. DE. C.V.
6	PLANEACIÓN Y ESRUCTURAS GUDIS S.S. DE. C.V
7	COMERCIALIZADORA BIOINDUSTRIAL S.A. DE C.V.

**LCDO. SERGIO AQUINO AVENDAÑO
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES**

Ciudad de México a 25 de junio de 2026



Í N D I C E

GLOSARIO

I.-	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS.....	11
II.-	VISITA A LAS INSTALACIONES, FECHA DE ENTREGA DE LA ÚLTIMA INVITACIÓN, ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y COMUNICACIÓN DE FALLO.....	11
II.1.-	Visita a las instalaciones.....	11
II.2.-	Fecha de entrega de la última invitación.....	11
II.3.-	Acto de presentación y apertura de proposiciones.....	11
II.4.-	Comunicación del fallo.....	13
III.-	INSTRUCCIONES PARA ELABORAR Y PRESENTAR LAS PROPOSICIONES.....	14
III.1.-	Generales.....	14
III.2.-	Requisitos legales, administrativos y financieros.....	15
1.	CONSTANCIA DE VISITA A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO.....	15
2.	ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA.....	15
3.	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE.....	16
4.	ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP.....	16
5.	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.....	16
6.	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SAT.....	17
7.	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.....	17
8.	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE VIVIENDA EMITIDA POR EL INFONAVIT.....	17
9.	ESCRITO DE DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DEL LICITANTE.....	18
10.	MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA DEL LICITANTE.....	18
11.	DECLARACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES NO INHABILITADAS.....	18
12.	DECLARACIÓN DE NO SUBROGAR LOS SERVICIOS.....	19
13.	MANIFIESTO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA.....	19
14.	MANIFIESTO DE MIPYMES O COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE.....	20
15.	CURRÍCULUM VITAE Y CROQUIS DE LOCALIZACIÓN DEL LICITANTE....	20



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
IA-12-NCG-012NCG001-N-347-2026
SERVICIO INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURA DE FIBRA ÓPTICA PARA LA INTERCONEXIÓN DE EDIFICIOS DEL
INCMNSZ.

16.	MANIFIESTO QUE PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO EXISTE UN CONFLICTO DE INTERÉS.....	20
17.	RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR EL LICITANTE.....	21
III.3.-	Requisitos Técnicos.....	21
1.	Anexo Técnico.....	21
2.	Contratos de servicio.....	21
3.	Capacidad del Licitante.....	21
III.4.-	Requisitos Económicos.....	22
a)	Razón social del Licitante, Número de Invitación a cuando menos tres personas.....	22
b)	Precio Total Neto en pesos: Deberá contemplarse el precio final de los servicios, ya aplicado cualquier tipo de descuento o bonificación que se pretenda otorgar (sin I.V.A.)	22
c)	La vigencia de la propuesta: El participante deberá otorgar una vigencia de la propuesta de 60 días.....	22
IV.-	CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.....	22
IV.1.-	Criterios de evaluación Legal, Administrativa y Técnica.....	22
IV.2.-	Criterios de evaluación Económica.....	23
IV.3.-	Causales de desechamiento.....	23
V.-	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	25
VI.-	FIRMA DEL CONTRATO.....	26
VII.-	ASPECTOS ECONÓMICOS.....	28
VII.1.-	Condiciones de pago que se aplicarán.....	28
VII.2.-	Exigibilidad de pago.....	29
VII.3.-	Anticipos.....	29
VII.4.-	Precios.....	29
VIII.-	DERECHOS Y OBLIGACIONES E IMPUESTOS.....	30
VIII.1.-	Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).....	30
IX.-	VIGENCIA Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	30
IX.1.-	Vigencia del contrato.....	30
IX.2.-	Lugar de prestación del servicio.....	30



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
IA-12-NCG-012NCG001-N-347-2026
SERVICIO INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURA DE FIBRA ÓPTICA PARA LA INTERCONEXIÓN DE EDIFICIOS DEL
INCMNSZ.

X.-	GARANTÍAS (SÓLO PARA EL LICITANTE GANADOR)	30
XI.-	PENAS CONVENCIONALES, DEDUCCIONES Y PRÓRROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	31
XI.1.-	Penas convencionales.....	31
XI.2.-	Deducciones.....	32
XI.3.-	Prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.....	33
XII.-	DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN O PARTE DE ELLA	34
XIII.-	SUSPENDER TEMPORALMENTE O CANCELAR LA INVITACIÓN	34
XIV.-	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	34
XIV.1.-	No negociación de la convocatoria y proposiciones.....	34
XIV.2.-	Responsabilidad Civil.....	35
XIV.3.-	Modificaciones a los contratos.....	35
XIV.4.-	Rescisión de contratos.....	35
XIV.4.1-	Causales de rescisión de contratos.....	35
XIV.5.-	Terminación anticipada.....	36
XIV.6.-	Cesión de derechos y obligaciones.....	36
XIV.7.-	De las infracciones y sanciones.....	37
XIV.8.-	Inconformidades.....	37
XIV.9.-	Controversias.....	37
XIV.10.-	Otras disposiciones administrativas.....	37
XIV.11.-	Encuesta de transparencia (Opcional).....	37
XV.-	INFORMACIÓN ADICIONAL	38
XV.1.-	Cadena Productivas.....	38
XV.2.-	Registro único de proveedores y contratistas.....	38
XV.3.-	Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.....	38



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
IA-12-NCG-012NCG001-N-347-2026
SERVICIO INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURA DE FIBRA ÓPTICA PARA LA INTERCONEXIÓN DE EDIFICIOS DEL
INCMNSZ.

CALENDARIO DE EVENTOS (PUBLICACIÓN 25 DE JUNIO DE 2026)

EVENTO	AÑO	MES	DÍA	HORA	LUGAR
FECHA DE ENTREGA DE LA ÚLTIMA INVITACIÓN	2026	JUNIO	25		COMPRAS MX
VISITA A INSTALACIONES	2026	JUNIO	29	10:00	SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES (TÉCNICA Y ECONÓMICA)	2026	JULIO	01	10:00	COMPRAS MX
FALLO	2026	JULIO	10	11:00	COMPRAS MX



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
IA-12-NCG-012NCG001-N-347-2026
SERVICIO INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURA DE FIBRA ÓPTICA PARA LA INTERCONEXIÓN DE EDIFICIOS DEL INCMNSZ.

RELACIÓN DE ANEXOS

ANEXO I	ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA.
ANEXO II	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE.
ANEXO III	DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP.
ANEXO IV	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.
ANEXO V	ESCRITO DE DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DEL LICITANTE.
ANEXO VI	MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA DEL LICITANTE.
ANEXO VII	DECLARACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES NO INHABILITADAS.
ANEXO VIII	DECLARACIÓN DE NO SUBROGAR LOS SERVICIOS.
ANEXO IX	MANIFIESTO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA.
ANEXO X	MANIFIESTO DE MIPYMES O COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE.
ANEXO XI	MANIFIESTO QUE PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO EXISTE UN CONFLICTO DE INTERÉS.
ANEXO XII	FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA.
ANEXO XIII	FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA.
ANEXO XIV	DECLARACIÓN DE CAPACIDAD DEL LICITANTE.
ANEXO XV	TEXTO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO.
ANEXO XVI	ENCUESTA DE TRANSPARENCIA (OPCIONAL)
ANEXO XVII	RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR EL LICITANTE



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
IA-12-NCG-012NCG001-N-347-2026
SERVICIO INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURA DE FIBRA ÓPTICA PARA LA INTERCONEXIÓN DE EDIFICIOS DEL INCMNSZ.

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN.

Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, en cumplimiento de las disposiciones que establece el Artículo 134 Constitucional, y el artículo 35 fracción II, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante la LAASSP y su Reglamento y demás disposiciones aplicables, a través de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales adscrita a la Dirección de Administración del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán en adelante el Instituto, ubicada en la unidad administrativa en la Avenida Vasco de Quiroga número 15 Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Alcaldía Tlalpan C. P. 14080, Ciudad de México, Tel. 5487-0900, extensión 3706 convoca a los interesados en participar en la Invitación a cuando menos tres personas Electrónica Nacional, **Número. IA-12-NCG-012NCG001-N-347-2026** relativa a la contratación del **SERVICIO INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURA DE FIBRA ÓPTICA PARA LA INTERCONEXIÓN DE EDIFICIOS DEL INCMNSZ** que se describe a continuación, bajo la siguiente:

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS SE LLEVARÁ A CABO DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- 1.- La contratación comprenderá: **16 DE JULIO AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026.**
- 2.- La evaluación de las propuestas técnicas y económicas de la presente Invitación a cuando menos tres personas, se llevará por el método binario, conforme al artículo 47 de la Ley de Adquisiciones y Servicios de Sector Público. La presente convocatoria no representa costo alguno para los interesados.
- 3.- La presente convocatoria forma parte del contrato de servicios que se adjudique al licitante ganador.
- 4.- El presente procedimiento inicia con la publicación de la convocatoria, concluyendo con la emisión del fallo o, en su caso, con la cancelación del procedimiento.
5. No se aceptarán proposiciones enviadas por servicio postal o mensajería.
- 6.- El contrato se adjudicará a un solo proveedor.
- 7.- El contrato que se adjudique al licitante ganador será Cerrado.
- 8.- El INSTITUTO, cuenta con el presupuesto, autorizada en la partida **31904 "SERVICIOS INTEGRALES DE INFRAESTRUCTURA DE COMPUTO"**, conforme al escrito



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
IA-12-NCG-012NCG001-N-347-2026
SERVICIO INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURA DE FIBRA ÓPTICA PARA LA INTERCONEXIÓN DE EDIFICIOS DEL INCMNSZ.

STIC/0640/2026, autorizado por la Subdirección de Recursos Financieros con folio No. SRF-467/2026

GLOSARIO:

Para efectos de esta Convocatorias se entenderá por:

1. **Convocatoria:** Documento que contiene las bases, condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados para esta invitación a cuando menos tres personas.
2. **Servicios:** Los servicios objeto de esta invitación.
3. **INCMNSZ:** Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán.
4. **Área Adquirente:** El Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, a través del Departamento de Adquisiciones, adscrito a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, facultada para llevar a cabo los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas.
5. **Áreas Solicitantes:** Áreas del INCMNSZ que solicitan el Servicio, objeto de esta invitación a cuando menos tres personas.
6. **COMPRAS MX:** Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales.
7. **SABG:** Secretaría Anticorrupción y de Buen Gobierno.
8. **OIC:** Cualquiera del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud y Oficina de Representación en el INCMNSZ
9. **Convocante:** **INCMNSZ** a través del Departamento de Adquisiciones, adscrito a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.
10. **Identificación:** Identificación Oficial Vigente original con Fotografía (Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, Cartilla Militar, Pasaporte y/o cédula profesional).
11. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
12. **LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y del Sector Público.
13. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
14. **Licitante:** La persona física o moral que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.
15. **Proveedor:** La persona física o moral que celebra contrato (s) y/o pedido (s) de bienes y/o arrendamientos con la convocante como resultado de la adjudicación de la presente invitación a cuando menos tres personas.
16. **Contrato:** Instrumento legal que suscribe el convocante con el licitante adjudicado en el que se establecen los términos, los derechos y obligaciones conforme a los cuales se regirán ambas partes.
17. **NAFIN:** Nacional Financiera, S.N.C.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
IA-12-NCG-012NCG001-N-347-2026
SERVICIO INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURA DE FIBRA ÓPTICA PARA LA INTERCONEXIÓN DE EDIFICIOS DEL INCMNSZ.

I.- DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS.

La descripción de los **SERVICIOS** se incluye en el **ANEXO TÉCNICO**.

II.- VISITA A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, FECHA DE ENTREGA DE LA ÚLTIMA INVITACIÓN, ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y COMUNICACIÓN DE FALLO.

II.1.- VISITA A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO.

La visita a las instalaciones se llevará a cabo el día **29 de junio de 2026** a las **10:00** horas, la reunión será en la Subdirección de Tecnologías de la Información, en las instalaciones del Instituto, siendo obligatoria para los licitantes realizar la visita a las instalaciones de los inmuebles en los cuales se prestará el Servicio. La asistencia deberá registrarse puntualmente a las **10:00** horas, otorgándose una tolerancia máxima de quince minutos, es decir, hasta las **10:15** horas. **LOS LICITANTES QUE SE PRESENTEN CON POSTERIORIDAD A DICHA HORA NO PODRÁN PARTICIPAR EN LA VISITA Y SERÁN DESCALIFICADOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

Para el acceso a las áreas de obra donde se realizará la visita, los representantes de los licitantes deberán portar obligatoriamente el equipo de protección personal siguiente:

- **Casco de seguridad.**
- **Chaleco reflejante.**
- **Zapatos de seguridad con casquillo.**
- **Lentes de seguridad.**

Lo anterior, de conformidad con la **NOM-009-STPS-2011**, Condiciones de Seguridad para Trabajos en Altura; la **NOM-017-STPS-2008**, Equipo de Protección Personal; así como con los protocolos de seguridad e higiene implementados por el Instituto y por las empresas que actualmente ejecutan trabajos dentro del inmueble.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados será causa suficiente para negar el acceso a las instalaciones y a la zona de obra, teniéndose por no realizada la visita obligatoria correspondiente por parte del licitante, sin responsabilidad alguna para el Instituto.

El licitante se obliga a tomar en cuenta las condiciones generales y especiales del (os) lugar(es), al momento de elaborar su proposición y que prevalecerán en el desarrollo y ejecución de los servicios de conservación.

En este acto se aclararán todas las dudas que tengan los licitantes respecto del **SERVICIO DE INTERCONEXIÓN DE REDES DE FIBRA ÓPTICA DEL CONJUNTO CON LA**



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
IA-12-NCG-012NCG001-N-347-2026
SERVICIO INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURA DE FIBRA ÓPTICA PARA LA INTERCONEXIÓN DE EDIFICIOS DEL INCMNSZ.

NUEVA TORRE DE HOSPITALIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN.

En su propuesta técnica deberán todos los licitantes incluir el formato de Visita a las Instalaciones, así como un escrito en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad conocer plenamente el sitio donde se realizarán los servicios y sus condiciones ambientales, por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo.

II.2.- FECHA DE ENTREGA DE LA ÚLTIMA INVITACIÓN A LOS LICITANTES. (25 DE JUNIO DE 2026)

II.3.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

El acto de presentación y apertura de las proposiciones técnicas y económicas se llevará a cabo el día 01 de julio de 2026 a las 10:00 horas, por medio de Compras MX. Los participantes deberán enviar sus proposiciones a través de Compras MX y deberán firmarse conforme a lo establecido en el “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compras MX”.

NOTAS:

1. SE TENDRA QUE FIRMAR ELECTRONICAMENTE CONFORME AL SISTEMA COMPRAS MX <https://upcp-compras.mx.hacienda.gob.mx/>.

2. LOS DEMÁS ARCHIVOS QUE INTEGREN SU PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA SE DEBERÁN REMITIR EN FORMATO PDF Y/O EN ARCHIVOS CON EXTENSIÓN: .DOC O .XLS.

En este acto, el servidor público que preside el evento verificará la documentación legal, administrativa, técnica y económica, haciendo constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, la cual quedará en custodia de la convocante y se dará lectura al importe total de cada una de las propuestas. Sólo se imprimirán y rubricarán el **ANEXO XII** correspondientes a la propuesta económica respectivamente.

En el supuesto de que no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
IA-12-NCG-012NCG001-N-347-2026
SERVICIO INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURA DE FIBRA ÓPTICA PARA LA INTERCONEXIÓN DE EDIFICIOS DEL INCMNSZ.

motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la Unidad compradora difundirá en Compras MX la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

La convocante podrá verificar en cualquier momento que durante el lapso de interrupción no se haya suscitado alguna modificación a las propuestas que obren en su poder.

Se deberá hacer constar en el acta de presentación y apertura de proposiciones, las propuestas que por medios electrónicos fueron recibidas en tiempo y forma.

Al concluir el evento, se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se hará constar las propuestas recibidas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas; el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma a los servidores públicos que se encuentren presentes; poniéndose a partir de esa fecha a disposición en Compras MX, la que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo. También podrá hacerlo durante la evaluación de las proposiciones, dentro de los plazos indicados, notificando a los licitantes la nueva fecha a través de Compras MX.

NOTA: SE TENDRA QUE FIRMAR ELECTRONICAMENTE CONFORME AL SISTEMA COMPRAS MX <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/contrataciones/#/>

En este acto, no se desecharán proposiciones que presenten falta de documentos o documentos incompletos. **Debiéndose indicar en el fallo si la proposición fue desechada por incumplir la mencionada disposición legal.**

Los licitantes aceptarán de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por el Instituto, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a el Instituto.

Una vez recibidas las proposiciones por parte del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas hasta su conclusión. Los participantes solo podrán presentar una proposición por la Invitación.

En ningún caso la convocante o los participantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

IA-12-NCG-012NCG001-N-347-2026

SERVICIO INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURA DE FIBRA ÓPTICA PARA LA INTERCONEXIÓN DE EDIFICIOS DEL INCMNSZ.

De conformidad al artículo 39 último párrafo de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público NO se aplicará la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos.

II.4.- COMUNICACIÓN DEL FALLO.

El fallo de esta Invitación a cuando menos tres personas se dará a conocer a los participantes el día 10 de julio de 2026 a las 11:00 horas por medio de Compras MX, el mismo día en que se celebre dicha junta. A los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en Compras MX.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

En el supuesto de que se advierta la existencia de un error de forma (mecanográfica o aritmético) que amerite modificar el fallo, sin que trascienda en su resultado, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su emisión y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, y en su caso de la Oficina de Representación del Instituto, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta respectiva correspondiente, en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación a través de Compras MX.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato a la Oficina de Representación del Instituto, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

Contra el fallo, no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las actas serán difundidas a través de Compras MX para efectos de notificación a los participantes.

III.- INSTRUCCIONES PARA ELABORAR Y PRESENTAR LAS PROPOSICIONES.

III.1.- GENERALES.

Los licitantes deberán concluir el envío de sus proposiciones técnica y económica, incluyendo la documentación distinta a éstas en formato PDF o en archivos con terminación .doc o .xls, a más tardar en la fecha y hora establecida en la convocatoria



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
IA-12-NCG-012NCG001-N-347-2026
SERVICIO INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURA DE FIBRA ÓPTICA PARA LA INTERCONEXIÓN DE EDIFICIOS DEL INCMNSZ.

para el inicio del acto de presentación de proposiciones, la SABG, a través de Compras MX, emitirá a los licitantes un acuse de recibo electrónico con el que se acreditará la recepción de sus propuestas y de la documentación distinta a éstas.

Preferentemente deberán identificarse cada una de las páginas que integran las propuestas con los datos siguientes: nombre del licitante, registro federal de contribuyentes, número de Invitación a cuando menos tres personas Electrónica Nacional, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

En las proposiciones enviadas por los licitantes se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría Anticorrupción y de Buen Gobierno.

Cada uno de los documentos que integran la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de sus hojas que los integran. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, no se desechará la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco desechará la proposición. Sólo se desechará dicha proposición si las hojas que la integran no se presentan foliadas.

El participante deberá indicar en el **ANEXO IX** de la presente convocatoria, los documentos que contengan información confidencial o reservada, y si otorga al Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán su consentimiento para proporcionarla en caso de que exista una solicitud de acceso que incluya ese tipo de información, de conformidad a los términos de los artículos 115, 119 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas D.O.F. (29/07/2016), así como la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables en materia de Transparencia.

Se hace saber a los licitantes que participan en este procedimiento que deberán formular el manifiesto de vínculo o relaciones que se encuentra en la dirección electrónica <https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>

En dicho manifiesto deberán afirmar o negar los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan con los servidores públicos, así como de posibles



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
IA-12-NCG-012NCG001-N-347-2026
SERVICIO INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURA DE FIBRA ÓPTICA PARA LA INTERCONEXIÓN DE EDIFICIOS DEL INCMNSZ.

conflictos de interés, lo anterior de conformidad con el “acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 20 de agosto de 2015, así como sus modificaciones de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

El licitante ganador deberá proporcionar la información que en su momento se requiera por la Secretaría Anticorrupción y de Buen Gobierno y Cualquiera del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud y Oficina de Representación en el INCMNSZ, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen relacionadas con los contratos que se deriven de este procedimiento.

III.2.- REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS.

Los participantes presentarán como primer documento de los requisitos legales y administrativos, la relación de documentos requeridos para la presente Invitación a cuando menos tres personas **ANEXO XVII (EN ESE MISMO ORDEN)**, en hoja membretada, los cuales se presentarán en el orden siguiente:

1. **CONSTANCIA DE VISITA A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO:** Los licitantes en caso de haber asistido a la visita a las instalaciones de Instituto, se podrá entregar el formato expedido por el Instituto. **(Opcional)**
2. **ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA:**
 - A. **Del Licitante:** Registro Federal de Contribuyentes, nombre, domicilio y correo electrónico, así como, en su caso, de su apoderado o representante legal. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y.
 - B. **Del representante del Licitante:** datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas. Acompañando fotocopia de una identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cartilla o cédula profesional).

ANEXO I “ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA”

LA PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO ES OBLIGATORIA PARA EL SISTEMA COMPRAS MX, POR LO CUAL DEBERÁ SER INTEGRADO EN SU PROPUESTA DENTRO DEL SISTEMA.

3. **DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE:** Escrito libre, en el que manifieste una o más cuentas de correo electrónico del licitante en las



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
IA-12-NCG-012NCG001-N-347-2026
SERVICIO INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURA DE FIBRA ÓPTICA PARA LA INTERCONEXIÓN DE EDIFICIOS DEL INCMNSZ.

cuales el INSTITUTO pueda realizar cualquier tipo de notificación y/o comunicación al licitante relacionado con el procedimiento de contratación que nos ocupa.

ANEXO II “DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE”.

LA PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO ES OBLIGATORIA PARA EL SISTEMA COMPRAS MX, POR LO CUAL DEBERÁ SER INTEGRADO EN SU PROPUESTA DENTRO DEL SISTEMA.

4. **ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP:** Presentar una declaración en papel preferentemente membretado de la empresa en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad "no encontrarse en ninguno de los supuestos, de los artículos 71 y 90 antepenúltimo párrafo de la **LAASSP**, el LICITANTE que declare con falsedad será desechado su propuesta.

ANEXO III “ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP”.

LA PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO ES OBLIGATORIA PARA EL SISTEMA COMPRAS MX, POR LO CUAL DEBERÁ SER INTEGRADO EN SU PROPUESTA DENTRO DEL SISTEMA.

5. **DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD:** En la que el licitante manifieste, **Bajo Protesta de Decir Verdad**, que la empresa que representa se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, asimismo que dicha empresa por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de llevar a cabo cualquier acto que implique trasgresión a las disposiciones de la LAASSP y su Reglamento; así como a lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica.

ANEXO IV “DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD”.

LA PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO ES OBLIGATORIA PARA EL SISTEMA COMPRAS MX, POR LO CUAL DEBERÁ SER INTEGRADO EN SU PROPUESTA DENTRO DEL SISTEMA.

6. **OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SAT:** Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
IA-12-NCG-012NCG001-N-347-2026
SERVICIO INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURA DE FIBRA ÓPTICA PARA LA INTERCONEXIÓN DE EDIFICIOS DEL
INCMNSZ.

LA PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO ES OBLIGATORIA PARA EL SISTEMA COMPRAS MX, POR LO CUAL DEBERÁ SER INTEGRADO EN SU PROPUESTA DENTRO DEL SISTEMA.

7. **OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL:** Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, publicadas el 22 de septiembre de 2022 en el DOF. **Se deberá entregar con vigencia mínima de 48 horas de anticipación.**

LA PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO ES OBLIGATORIA PARA EL SISTEMA COMPRAS MX, POR LO CUAL DEBERÁ SER INTEGRADO EN SU PROPUESTA DENTRO DEL SISTEMA.

8. **OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE VIVIENDA EMITIDA POR EL INFONAVIT:** Constancia de situación fiscal en la que consta el cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

LA PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO ES OBLIGATORIA PARA EL SISTEMA COMPRAS MX, POR LO CUAL DEBERÁ SER INTEGRADO EN SU PROPUESTA DENTRO DEL SISTEMA.

9. **DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES:** Escrito libre, en el que manifieste uno o más domicilios donde el licitante autorice para oír y recibir notificaciones relacionadas con el procedimiento de contratación que nos ocupa.

ANEXO V “ESCRITO DE DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DEL LICITANTE”.

LA PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO ES OBLIGATORIA PARA EL SISTEMA COMPRAS MX, POR LO CUAL DEBERÁ SER INTEGRADO EN SU PROPUESTA DENTRO DEL SISTEMA.

10. **MANIFIESTO DE NACIONALIDAD MEXICANA:** Presentar escrito en papel membretado, en el cual manifieste “bajo protesta de decir verdad”, que son de Nacional Mexicana conforme a los artículos **58 y 83, fracción VI, inciso b del Reglamento de la LAASSP.**

ANEXO VI “MANIFIESTO DE NACIONALIDAD MEXICANA”.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
IA-12-NCG-012NCG001-N-347-2026
SERVICIO INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURA DE FIBRA ÓPTICA PARA LA INTERCONEXIÓN DE EDIFICIOS DEL
INCMNSZ.

NO PRESENTAR ESTE DOCUMENTO CAUSARÁ EL DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA.

11. DECLARACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES NO INHABILITADAS:

Presentar una declaración bajo protesta de decir verdad en la cual los participantes (persona física o moral) manifiesten no encontrarse inhabilitados por resolución de la Secretaría Anticorrupción y de Buen Gobierno, en términos de la **LAASSP**. De igual forma deberán presentar manifestación bajo protesta de decir verdad de que por su conducto, no participan en los procedimientos de contratación establecidos en **LAASSP**, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría Anticorrupción y de Buen Gobierno, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación.

En caso de omisión en la entrega del escrito, o si de la información y documentación con que cuente la Secretaría Anticorrupción y de Buen Gobierno se desprende que las personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, El Instituto se abstendrá de firmar los contratos correspondientes.

ANEXO VII “DECLARACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES NO INHABILITADAS”.

NO PRESENTAR ESTE DOCUMENTO CAUSARÁ EL DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA.

- 12. DECLARACIÓN DE NO SUBROGAR LOS SERVICIOS:** Presentar una carta en formato libre que deberá incluir la leyenda: “bajo protesta de decir verdad, manifiesto que, en caso de resultar favorecido con el fallo correspondiente, no subrogaré los servicios adjudicados”.

ANEXO VIII “DECLARACIÓN DE NO SUBROGAR LOS SERVICIOS”.

NO PRESENTAR ESTE DOCUMENTO CAUSARÁ EL DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA.

- 13. MANIFIESTO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA:** El participante podrá presentar documento original, manifestando cuales documentos de sus propuestas técnica y económica, clasifica como reservada o confidencial, **siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables.**

ANEXO IX “MANIFIESTO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA”.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
IA-12-NCG-012NCG001-N-347-2026
SERVICIO INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURA DE FIBRA ÓPTICA PARA LA INTERCONEXIÓN DE EDIFICIOS DEL INCMNSZ.

EL PRESENTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO Y SU PRESENTACIÓN NO ES OBLIGATORIA POR LO QUE SU OMISIÓN O AUSENCIA NO ES CAUSAL DE DESECHAMIENTO.

14. **MANIFIESTO DE MIPYMES Ó COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE.** - El participante podrá presentar documento original, **en el que manifieste a qué tipo de empresa pertenece**, si es micro, pequeña, mediana o gran empresa, ó copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, sin que sea motivo de desechamiento el no presentarla. **(Opcional).**

En caso de que el participante pertenezca a la Micro, Pequeña o Mediana empresa, dicha manifestación será considerada para la adjudicación del contrato en caso de empate en el precio más bajo.

Para cumplir lo anterior, se presenta la estratificación de conformidad a lo establecido en el artículo 3 fracción III, de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2002 y su última reforma el 13 de agosto del año 2019.

Estratificación por Número de Trabajadores			
Sector/Tamaño	Industria	Comercio	Servicios
Micro	0-10	0-10	0-10
Pequeña	11-50	11-30	11-50
Mediana	51-250	31-100	51-100

Se incluyen productores agrícolas, ganaderos, forestales, pescadores, acuicultores, mineros, artesanos y de bienes culturales, así como prestadores de servicios turísticos y culturales;

ANEXO X “MANIFIESTO DE MIPYMES Ó COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE.”.

EL PRESENTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO Y SU PRESENTACIÓN NO ES OBLIGATORIA POR LO QUE SU OMISIÓN O AUSENCIA NO ES CAUSAL DE DESECHAMIENTO.

15. **CURRÍCULUM VITAE Y CROQUIS DE LOCALIZACIÓN DEL LICITANTE:** El currículum deberá incluir como mínimo: los datos generales de la empresa, organigrama, instalaciones, recursos humanos y de equipamiento con los que cuenta, y relación de principales clientes con antigüedad de al menos un año, que contendrá datos actualizados de: giro de la empresa, nombre del responsable, puesto, dirección, teléfono y preferentemente dirección de correo electrónico.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
IA-12-NCG-012NCG001-N-347-2026
SERVICIO INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURA DE FIBRA ÓPTICA PARA LA INTERCONEXIÓN DE EDIFICIOS DEL
INCMNSZ.

NO PRESENTAR ESTE DOCUMENTO CAUSARÁ EL DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA.

16. **MANIFIESTO QUE PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO EXISTE CONFLICTO DE INTERÉS:** En lo relativo a lo establecido en la fracción IX del Artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas a efecto de que en los procedimientos de contratación quede previsto que los proveedores asignados previo a la de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta:

- A) Tratándose de personas físicas: Escrito en el que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.
- B) Tratándose de personas morales: Escrito por el representante legal acreditado, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que ningún socio, trabajador o cualquier persona física adscrita a su empresa desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.

ANEXO XI “MANIFIESTO QUE PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO EXISTE CONFLICTO DE INTERÉS.”.

NO PRESENTAR ESTE DOCUMENTO CAUSARÁ EL DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA.

17. **RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR EL LICITANTE:** En el ANEXO XVII “RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN” de la Convocatoria se relacionan los documentos que deben presentar los licitantes; se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante y por ser una Invitación a cuando menos tres personas Electrónica Nacional, podrá enviarse en varios archivos electrónicos.

EL PRESENTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO Y SU PRESENTACIÓN NO ES OBLIGATORIA POR LO QUE SU OMISIÓN O AUSENCIA NO ES CAUSAL DE DESECHAMIENTO.

III.3.- REQUISITOS TÉCNICOS.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
IA-12-NCG-012NCG001-N-347-2026
SERVICIO INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURA DE FIBRA ÓPTICA PARA LA INTERCONEXIÓN DE EDIFICIOS DEL INCMNSZ.

Los requisitos Técnicos se entregarán a través del FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA ANEXO XIII que deberá contener:

1) Anexo técnico: Se deberá presentar preferentemente en hoja membretada integrando las especificaciones, requerimientos y/o aspectos técnicos establecidos en el **ANEXO TÉCNICO**.

- Se deberán incluir las especificaciones, requerimientos y/o aspectos técnicos establecidos en los términos del servicio descrito en el **ANEXO TÉCNICO**.
- Se deberán incluir catálogos, folletos y documentación técnica relativa a los servicios propuestos por el licitante.

Dichos anexos técnicos podrán presentarse en el idioma del país de origen, siempre y cuando estén acompañados de una traducción simple al español.

2) Contratos de servicio: El licitante deberá presentar la evidencia correspondiente que avale la gestión de **2** contratos similares directamente con alguna Institución Pública en los últimos 3 años. los cuales integren como mínimo: carátula, objeto del contrato, hoja de firmas y alcances del servicio. **así como un Oficio de liberación de fianza o carta donde indique que el servicio se cumplió en tiempo y forma, debe estar registrado el número de contrato y vigencia.**

3) Capacidad del Licitante: El Licitante, deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en donde manifieste contar con la infraestructura necesaria, personal capacitado en el ramo, procedimientos, técnicas y equipos adecuados para el tipo de servicio solicitado, a fin de garantizar que los servicios objeto de esta invitación sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida, comprometiéndose a desarrollarlo a entera satisfacción de acuerdo con la normatividad vigente en la materia., de acuerdo al **ANEXO XIV**.

4) Deberá de señalarse en las propuestas el nombre del personal que realice las acciones operativas referente a la instalación y mantenimiento de los equipos que en calidad de comodato se encontraran en el Instituto, de acuerdo al anexo técnico, los cuales deben de acreditar su capacitación, con la finalidad de que el personal operativo sea el idóneo para la realización correcta y eficiente de las acciones correspondientes para el cumplimiento de los servicios objeto de esta licitación.

EL LICITANTE deberá presentar, constancia de cada visita mediante reportes del servicio realizado, al área usuaria correspondiente.

Además que, en caso de incumplimiento en cualquiera de las condiciones solicitadas en las bases de licitación, se hará responsable de la aplicación de las penas convencionales aplicables al caso, así como, las sanciones previstas en la ley de adquisiciones arrendamientos y servicios del sector público y las que regulan la prestación del servicio.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
IA-12-NCG-012NCG001-N-347-2026
SERVICIO INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURA DE FIBRA ÓPTICA PARA LA INTERCONEXIÓN DE EDIFICIOS DEL INCMNSZ.

III.4. REQUISITOS ECONÓMICOS.

Los requisitos económicos se entregarán a través del FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA, propuesta en papel preferentemente membretado del licitante, sin tachaduras ni enmendaduras. ANEXO XII que deberá contener:

- a) Razón social del Licitante y Número de Invitación
- b) **Precio Unitario Neto en pesos (en su caso):** Deberá contemplarse el precio final de los servicios, ya aplicado cualquier tipo de descuento o bonificación que se pretenda otorgar **(sin I.V.A.)**
- c) **La vigencia de la propuesta:** El participante deberá otorgar una vigencia de la propuesta de 60 días.

IV.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

IV.1.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA.

Se aceptarán las ofertas que cumplan la totalidad de los requerimientos Legales, Administrativos y Financieros establecidos en esta convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

Una vez recibidas las proposiciones técnicas y económicas de los participantes, las áreas usuarias y personal del Instituto, realizarán la evaluación técnica y económica de las proposiciones en el ámbito de su competencia y estarán facultadas para emitir el resultado de la evaluación técnica y económica correspondiente.

Se establece como método de evaluación de las propuestas el Método Binario, es decir, la evaluación se regirá bajo los preceptos de "CUMPLE" ó "NO CUMPLE" los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

El Instituto podrá verificar la documentación presentada por los licitantes mediante una visita técnico-administrativa a las instalaciones del licitante, y este dará todas las facilidades al personal que designe el Instituto. De ser necesario, el Instituto podrá solicitar aclaraciones a los licitantes sobre la documentación presentada, sin contravenir la presente convocatoria.

IV.2.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Se establece como método de evaluación de las propuestas el Método Binario, es decir, la evaluación se regirá bajo los preceptos de "CUMPLE" ó "NO CUMPLE" los requisitos establecidos en la presente convocatoria.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
IA-12-NCG-012NCG001-N-347-2026
SERVICIO INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURA DE FIBRA ÓPTICA PARA LA INTERCONEXIÓN DE EDIFICIOS DEL INCMNSZ.

Si resultara que dos o más proposiciones son solventes y por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos del Instituto, el contrato se adjudicará al licitante que presente la proposición **cuyo precio sea el más bajo**, siempre y cuando éste resulte conveniente.

Para la evaluación de los precios ofertados se podrá tomar en consideración la determinación de los precios no aceptables ó precios convenientes, según lo establecido en el Artículo 5 fracciones XIV y XV respectivamente de la LAASSP.

En el caso de errores u omisiones aritméticos en la oferta económica, solo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, éstos serán rectificadas de la siguiente manera: si existiere una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si existiere una discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra.

IV.3.- CAUSALES DE DESECHAMIENTO.

SERÁN CAUSALES DE DESECHAMIENTO LAS SIGUIENTES:

1. El incumplimiento de alguno(s) de los requisitos establecidos en la convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
2. Que los documentos presenten tachaduras, enmendaduras o se encuentren alterados en su texto, especificaciones, precios, etc.
3. No manifestar “bajo protesta de decir verdad” en los documentos donde sea solicitado.
4. Si durante el procedimiento el licitante es inhabilitado por la Secretaría Anticorrupción y de Buen Gobierno este proceso comprende desde la fecha de publicación de la convocatoria hasta la emisión del fallo o, en su caso, con la cancelación del procedimiento.
5. Que el licitante se encuentre en alguno de los supuestos de los artículos 71 y 90 antepenúltimo párrafo de la **LAASSP**.
6. Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
7. Si se encuentra algún elemento que indique que el licitante tuvo acceso a información sobre la Invitación a cuando menos tres personas Electrónica Nacional, que lo pueda poner en ventaja sobre los otros licitantes, aún en el supuesto de que sea el único participante.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
IA-12-NCG-012NCG001-N-347-2026
SERVICIO INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURA DE FIBRA ÓPTICA PARA LA INTERCONEXIÓN DE EDIFICIOS DEL INCMNSZ.

8. Cuando se compruebe que proporcionaron información o documentación falsa y/o alterada.
9. Si al licitante se le ha rescindido por incumplimiento un contrato en un periodo anterior a un año, tomando como referencia la fecha de presentación y apertura de proposiciones.
10. Si el licitante se encuentra sujeto a suspensión de pagos o haya sido declarado en estado de quiebra con posterioridad al acto de presentación y apertura de proposiciones.
11. Si el licitante ha cometido ilícitos debidamente comprobados en perjuicio del Instituto.
12. No oferta partida completa.
13. Ofertar en moneda diferente a la solicitada.
14. Que el licitante no acepte una rectificación por parte del Instituto, en caso de error de cálculo que implique discrepancia entre el precio unitario y el importe total de cada partida.
15. Cuando la información presentada cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia, respecto del cumplimiento de los servicios o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta técnica y/o económica, la propuesta será considerada insolvente en su conjunto y será desechada.
16. La falta total de los folios en la proposición presentada.
17. Cualquier otra violación a la Ley y demás disposiciones reglamentarias aplicables, y a lo establecido en el cuerpo de esta convocatoria y sus anexos.

LA RELACIÓN DE CAUSAS DE DESECHAMIENTO DESCRITA NO ES LIMITATIVA.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento por sí mismos no afecten la solvencia de la propuesta los siguientes: Proponer un plazo de entrega menor al solicitado en cuyo caso prevalecerá el estipulado en la convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional; omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; no observar los formatos establecidos si se proporciona de manera clara la información requerida, y no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
IA-12-NCG-012NCG001-N-347-2026
SERVICIO INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURA DE FIBRA ÓPTICA PARA LA INTERCONEXIÓN DE EDIFICIOS DEL INCMNSZ.

propuesta presentada. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

V.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez realizada la evaluación de las proposiciones el contrato se adjudicará al participante cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en esta convocatoria, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y por lo tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y en su caso:

- a) La proposición técnicamente solvente hubiera ofertado el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por el Instituto.
- b) En caso de existir igualdad de condiciones, si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proveedores en una misma o más partidas, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 48 de la **LAASSP**, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa, siempre y cuando se presente el documento solicitado en el **ANEXO X** de esta convocatoria.

De subsistir el empate se adjudicará a favor del participante que resulte ganador del sorteo manual, por insaculación, que en su caso se llevará a cabo en la fecha del fallo, que consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, del que se extraerá en primer lugar el boleto del participante ganador.

VI.- FIRMA DEL CONTRATO.

De conformidad al Artículo 40 fracción XIX, de la **LAASSP**, y Artículo **83 fracción II inciso i)** de su Reglamento, se presenta un modelo de contrato, en caso de discrepancia prevalecerá lo estipulado en el cuerpo de esta convocatoria.

En el supuesto de que el Instituto, previo a la formalización del Contrato, como resultado de la opinión que emite el SAT, ésta sea en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá de abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la Secretaría Anticorrupción y de Buen Gobierno (SABG) la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de la formalización del Contrato y/o Pedido, por causas imputables al participante al que le fue adjudicado.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
IA-12-NCG-012NCG001-N-347-2026
SERVICIO INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURA DE FIBRA ÓPTICA PARA LA INTERCONEXIÓN DE EDIFICIOS DEL INCMNSZ.

A los proveedores que hayan resultado con adjudicación y que se encuentren en el supuesto de asignación superior a \$300,000.00 y con independencia de que en términos del artículo 49 de la **LAASSP** con la notificación del fallo por el que se adjudique el Contrato, las obligaciones derivadas de este son exigibles, persistiendo la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el presente.

De conformidad al ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de Compras MX la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020, así como DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el diario Oficial de la Federación el día 06 de junio de 2022.

El módulo de "Formalización de Instrumentos Jurídicos" es aquél a través del cual las dependencias y entidades, deberán formalizar de manera electrónica los instrumentos jurídicos que se deriven de los diversos procedimientos de contratación previstos en la **LAASSP**, así como generar y/o incorporar la documentación que se les requiera de los mismos.

Los servidores públicos, proveedores, contratistas, así como los prestadores de servicios nacionales involucrados en la formalización de un instrumento jurídico, derivado de algún procedimiento de contratación realizado por las dependencias y entidades, utilizarán como medio de identificación electrónica la Firma Electrónica Avanzada (e.firma) que emite el Servicio de Administración Tributaria.

Tratándose de personas físicas o morales extranjeras involucradas en la formalización de un instrumento jurídico derivado de algún procedimiento de contratación, deberán obtener su certificado digital con alguna de las Autoridades Certificadoras de acuerdo a la Ley de Firma Electrónica Avanzada, a efecto de que utilicen el módulo de "Formalización de Instrumentos Jurídicos".

El representante legal del licitante ganador, deberá registrarse en el Módulo de Formalización de Instrumentos jurídicos de Compras MX, disponible en:

<https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/firmacontratos/#/>

Para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar, la guía de registro de proveedores está disponible en:

https://comprasmxinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
IA-12-NCG-012NCG001-N-347-2026
SERVICIO INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURA DE FIBRA ÓPTICA PARA LA INTERCONEXIÓN DE EDIFICIOS DEL INCMNSZ.

El representante legal deberá formalizar el contrato dentro de los quince días naturales posteriores a la fecha en que se dé a conocer el fallo, la formalización se realizará a través del Módulo de Formalización de instrumentos jurídicos de Compras MX.

En caso de que el participante ganador no formalice el contrato respectivo, dicho contrato no surtirá los efectos legales correspondientes y será sancionado de acuerdo con lo señalado en el artículo 89 segundo párrafo de la **LAASSP**.

De presentarse la situación anterior el Instituto adjudicará el contrato a la siguiente mejor propuesta dentro del margen del diez por ciento, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la **LAASSP**.

El licitante que resulte adjudicado con un Contrato, deberá presentar carta de opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, anexando los datos de los empleados (nombre y número de seguridad social) contratados de forma directa o a través de empresa prestadora de servicios de personal, con una vigencia no mayor a 30 (treinta) días naturales previo a la firma del Contrato.

En casos de que no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

En caso de que no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

Independientemente del monto adjudicado, el licitante ganador deberá presentar el original o copia certificada y copia simple para su cotejo de los siguientes documentos cuyos datos se aluden en el **ANEXO I** de esta convocatoria:

1. Acta constitutiva de la empresa.
2. Acta de nacimiento (personas físicas).
3. Registro federal de contribuyentes de la empresa o persona física.
4. Comprobante de domicilio de la empresa o persona física.
5. Poder notarial del representante legal de la empresa.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
IA-12-NCG-012NCG001-N-347-2026
SERVICIO INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURA DE FIBRA ÓPTICA PARA LA INTERCONEXIÓN DE EDIFICIOS DEL INCMNSZ.

6. Identificación oficial con fotografía del representante legal de la empresa o persona física.
7. **ANEXO XVI** requisitado. (Opcional)
8. Opinión Positiva Vigente del SAT. (El no contar con ella no podrá formalizarse el contrato)
9. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

VII.- ASPECTOS ECONÓMICOS.

VII.1- Condiciones de pago que se aplicarán.

El comprobante fiscal deberá de emitirse a nombre del “Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán”, R.F.C. INC710101RH7, domicilio fiscal en: Avenida Vasco de Quiroga No. 15, Colonia Belisario Domínguez, Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.

LA EMPRESA PROVEEDORA, a través de “Portal de Proveedores” del Instituto, deberá ingresar, dentro de los tres primeros días hábiles del mes siguiente a la realización del servicio, los archivos XML y PDF de su comprobante fiscal y entregar en el domicilio fiscal del Instituto una representación impresa en el departamento supervisor del contrato.

Para ingresar los archivos XML y PDF de su Comprobante Fiscal, deberá ingresar a través de su navegador de internet en la dirección “<https://grpnetweb.incmnsz.mx/>”, introducir su clave de usuario que es su RFC y su contraseña que en su primer ingreso es su Número de Proveedor, seleccionar el número de contrato y el mes de pago (al que corresponda el cobro del servicio del 01 al 22), adjuntar los archivos XML y PD, dar VALIDAR CFDI. En su primer ingreso deberá cambiar su contraseña a través del módulo de ayuda-cambio de contraseña. En caso de existir duda, comunicarse al Departamento de Control Presupuestal extensión 3466.

Los pagos se efectuarán en moneda nacional en mensualidades vencidas, dentro de los 20 días naturales, posteriores a que hayan sido recibidas las facturas por parte del Departamento de Control Presupuestal, validados en el sistema su comprobante fiscal por el departamento responsable de supervisar el cumplimiento de contrato.

Los comprobantes fiscales deberán ser emitidos conforme a la información contenida en el contrato que se adjudique, especificando número de contrato, número de proveedor, número de Invitación e indicar el mes correspondiente, así como cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.

El Instituto efectuará el pago de forma electrónica, reservándose el tipo de medio, de acuerdo a su banca electrónica y a lo establecido por el Banco de México, con el propósito de



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
IA-12-NCG-012NCG001-N-347-2026
SERVICIO INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURA DE FIBRA ÓPTICA PARA LA INTERCONEXIÓN DE EDIFICIOS DEL INCMNSZ.

pagar de forma oportuna conforme a las fechas compromiso estipuladas, eliminando de esta manera el uso del cheque.

Es necesario que los proveedores proporcionen entre otros datos, la Clave Bancaria Estandarizada "CLABE" y su Registro Federal de Contribuyentes; dicho trámite deberá realizarlo LA EMPRESA PROVEEDORA en el Departamento de Tesorería de la Subdirección de Recursos Financieros del Instituto.

De no cumplir con la presentación de la documentación en tiempo y forma para su pago, esta quedará sujeta a la disponibilidad presupuestal, y en caso de no contar con este, el administrador del contrato informará a el licitante ganador que podrá solicitar recibo de donativo deducible de impuestos.

Conforme el ACUERDO que modifica el diverso por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos, publicada el día 18 de junio de 2024, por lo cual de no cumplir con la presentación de la documentación en tiempo y forma para el pago de las facturas correspondientes, ésta quedará sujeta a la disponibilidad presupuestal de este Instituto, y en caso de no contar con esta, no será responsabilidad del licitante ganador el pago de las mismas, por no contar con el recurso presupuestal después de la fecha establecida para la emisión de las facturas del mes correspondiente.

VII.2- Exigibilidad de pago.

Se establece que la fecha exacta en que se hará exigible la obligación de pago para el Instituto, ocurrirá precisamente al día siguiente hábil a la fecha de vencimiento del plazo indicado en el punto anterior.

VII.3- Anticipos.

No se otorgarán anticipos.

VII.4- Precios.

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y hasta la ejecución total de los servicios.

Sin embargo, cuando con posterioridad a la adjudicación de un contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, se podrá aplicar lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley, de conformidad con las disposiciones que, en su caso, emita la Secretaría Anticorrupción y de Buen Gobierno.

VIII.- DERECHOS Y OBLIGACIONES E IMPUESTOS.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
IA-12-NCG-012NCG001-N-347-2026
SERVICIO INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURA DE FIBRA ÓPTICA PARA LA INTERCONEXIÓN DE EDIFICIOS DEL INCMNSZ.

Las partes convienen en que cada una de ellas, cumplirá con el pago de las obligaciones fiscales federales, estatales o municipales, que por ley les corresponda y que se causen con motivo del(os) contrato(s) que se derive(n) de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas y el Licitante aceptará las retenciones que en su caso corresponda efectuar por parte del Instituto.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso.

VIII.1-Impuesto al valor agregado (I.V.A.).

Los precios unitarios e importes totales se cotizarán sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dentro de los mismos, éste se incorporará al momento de emitir el comprobante fiscal.

En caso de que el Licitante sea persona física y el monto de la operación exceda la cantidad de \$2,000.00 antes de I.V.A., deberá de realizar la retención correspondiente al 100% del impuesto correspondiente.

IX. VIGENCIA Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

IX.1-Vigencia del contrato.

16 de julio al 15 de septiembre de 2026

IX.2- Lugar de prestación del servicio.

El servicio se prestará en las áreas que se especifique en el **ANEXO TÉCNICO**.

X.- GARANTÍAS. (Sólo para el licitante ganador)

El participante ganador deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se le adjudique, mediante cheque certificado o fianza de garantía, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

En caso de garantizar el cumplimiento mediante una fianza, esta se deberá constituir de acuerdo al texto establecido en el **ANEXO XV**, a favor del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, en moneda nacional por un importe del 10% del monto máximo total adjudicado antes del Impuesto al Valor Agregado. Deberá entregar la fianza en la Coordinación de Contratos adscrita a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, ubicado en la Unidad Administrativa en Avenida Vasco de Quiroga No. 15, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, C. P. 14080, Ciudad de México., con horario de atención de 9:00 a 14:00.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
IA-12-NCG-012NCG001-N-347-2026
SERVICIO INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURA DE FIBRA ÓPTICA PARA LA INTERCONEXIÓN DE EDIFICIOS DEL INCMNSZ.

De no presentar la garantía de cumplimiento en el término señalado por el artículo 69 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la entidad iniciará el procedimiento de rescisión, informando a la Secretaría Anticorrupción y de Buen Gobierno a través de la Oficina de Representación del Instituto, para los efectos previstos por los artículos 89 y 90 de la Ley en cita.

La póliza respectiva deberá señalar la renuncia expresa a la divisibilidad del monto señalado en dicha póliza.

NOTA: En caso de ampliación al monto o plazo del contrato, LA EMPRESA PROVEEDORA deberá apegarse a lo establecido en el artículo **137, del Reglamento de la LAASSP.**

XI.- PENAS CONVENCIONALES, DEDUCCIONES Y PRÓRROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

XI.1- PENAS CONVENCIONALES. (SOLO PARA EL LICITANTE GANADOR)

“LA EMPRESA PROVEEDORA” conviene en que, si no presta los servicios en las condiciones establecidas en el contrato, pagará a “EL INSTITUTO” el 1% (uno por ciento) de penalización sobre el monto mensual del presente contrato, por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los servicios no entregados o prestados oportunamente; por lo tanto las obligaciones contractuales resultan divisibles.

Las penas convencionales se calcularán por día hábil y por servicio antes del I.V.A. por el área usuaria o requirente del servicio.

El área usuaria o requirente de los servicios notificará a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, el plazo computable para la aplicación de la pena convencional, será a partir de que haya vencido el plazo de prestación del servicio y/o entrega original y hasta que “LA EMPRESA PROVEEDORA” realice los servicios y/o entregas, o “EL INSTITUTO” comunique la rescisión del contrato.

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales informará por escrito a “LA EMPRESA PROVEEDORA” el cálculo de la pena correspondiente, indicando el número de días de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se hizo acreedor, debiendo “LA EMPRESA PROVEEDORA” realizar nota de crédito por concepto de penas convencionales, lo anterior para dar cumplimiento a oficio circular 700.2022.0003 de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, relativos a las condiciones, términos y procedimiento para la aplicación de penas convencionales por el atraso en la entrega de los bienes, arrendamientos o servicios por causas imputables a los proveedores.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
IA-12-NCG-012NCG001-N-347-2026
SERVICIO INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURA DE FIBRA ÓPTICA PARA LA INTERCONEXIÓN DE EDIFICIOS DEL INCMNSZ.

“LA EMPRESA PROVEEDORA” cuenta con un término de 3 días hábiles contados a partir de la notificación para efectuar las aclaraciones correspondientes anexando copia de la documentación que acredite fehacientemente que dicha pena convencional es improcedente, en caso contrario, se entenderá que no existe objeción alguna, por lo que dará efecto la penalización correspondiente; por lo cual deberá entregar nota de crédito por el importe indicado a nombre del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán en archivos XML y PDF, turnándolos al Departamento de Control Presupuestal o enviándolos a los correos: yadira.hernandezr@incmnsz.mx y vicente.estradas@incmnsz.mx

En el supuesto de que el cálculo de la penalización contenga centavos, el monto se ajustará a pesos, de tal suerte que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata anterior y las que contengan de 51 a 99 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata superior.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que “LA EMPRESA PROVEEDORA” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Además de la procedencia de la pérdida de las garantías en favor de “EL INSTITUTO” podrán ser aplicables las distintas sanciones que establecen las disposiciones legales vigentes en la materia.

Aquellas obligaciones que no tengan establecido en el contrato que se adjudique plazo determinado de cumplimiento, no serán objeto de penalización alguna, pero su incumplimiento parcial o deficiente dará lugar a que “EL INSTITUTO” deduzca su costo del importe correspondiente.

XI.2- DEDUCCIONES. (SÓLO PARA EL LICITANTE GANADOR)

Aquellas obligaciones que no tengan establecido en el contrato plazo determinado de cumplimiento no serán objeto de penalización alguna, pero su cumplimiento parcial o deficiente dará lugar a que “EL INSTITUTO” deduzca su costo del importe correspondiente, lo anterior sin perjuicio de lo establecido en la cláusula denominada “RESCISIÓN ADMINISTRATIVA”.

Se calcularán las deducciones por servicio al cierre del mes de ocurrencia en función de los bienes o servicios prestados de manera parcial o deficiente, y su aplicación será el 1% (uno por ciento) sobre el monto mensual del presente contrato mediante nota de crédito o en la factura que “LA EMPRESA PROVEEDORA” presente para su cobro, inmediatamente después de que el área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente, debiéndose actualizar la deducción hasta la fecha en que “LA EMPRESA PROVEEDORA” materialmente



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
IA-12-NCG-012NCG001-N-347-2026
SERVICIO INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURA DE FIBRA ÓPTICA PARA LA INTERCONEXIÓN DE EDIFICIOS DEL INCMNSZ.

cumpla con la obligación a juicio de “EL INSTITUTO”, o éste comuniquen la rescisión del contrato, la deducción no podrá ser mayor al monto de la fianza de cumplimiento.

Una vez calculada la deducción por parte del área usuaria o requirente del servicio, la remitirá a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, y esta notificará a “LA EMPRESA PROVEEDORA” de la deducción impuesta indicando la base para su cálculo y la cantidad a descontar y le dará tres días hábiles para que pague o para que demuestre con documentos probatorios que dicha deducción es improcedente, terminado el plazo se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer, en caso de procedencia de la penalización la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales enviará un oficio a la Sección de Cuentas por Pagar para que se haga la deducción de pagos pendientes que “EL INSTITUTO” tenga con “LA EMPRESA PROVEEDORA” de que se trate.

**XI.3 PRÓRROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
(SÓLO PARA EL LICITANTE GANADOR)**

De conformidad con el Artículo 66, Fracción XV, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” a través del Titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, podrá otorgar prórrogas a “LA EMPRESA PROVEEDORA” para el cumplimiento de las obligaciones contractuales que de conformidad con el presente contrato tiene a su cargo, en los siguientes casos:

- a) Prórroga de tiempo a solicitud o petición de “LA EMPRESA PROVEEDORA”: sin penalización: por caso fortuito o de fuerza mayor. Dicha prórroga no generará penalización alguna, siempre que sea solicitado por escrito, debidamente fundado y motivado, inmediatamente al vencimiento de la fecha pactada la prestación del servicio.
- b) Prórroga de tiempo a solicitud o petición de “LA EMPRESA PROVEEDORA”: por causas imputables a éste. Dicha prórroga deberá ser solicitada por “LA EMPRESA PROVEEDORA” mediante escrito fundado y motivado, con cinco días naturales previos a la fecha pactada para la prestación del servicio, bajo el entendido de que generará el cobro de penas convencionales correspondientes. ANTES DE QUE SE CUMPLA EL TERMINO EL INSTITUTO DARÁ SU RESPUESTA FAVORABLE O NO FAVORABLE.
- c) Prórroga de tiempo a solicitud o petición de “EL INSTITUTO”: por caso fortuito o de fuerza mayor o alguna otra causa que le impida recibir el servicio objeto del presente contrato. Para tal efecto, con al menos un día natural de anticipación, el Área Usuaria o Requirente deberá de notificar mediante oficio fundado y motivado a la Subdirección de Recursos Materiales de la prórroga solicitada.

XII.- DECLARAR DESIERTA UNA INVITACIÓN O PARTE DE ELLA.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
IA-12-NCG-012NCG001-N-347-2026
SERVICIO INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURA DE FIBRA ÓPTICA PARA LA INTERCONEXIÓN DE EDIFICIOS DEL INCMNSZ.

El Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, procederá a declarar desierta una Invitación a Cuando Menos Tres Personas o parte de ella, en los siguientes casos:

- a) Cuando ningún proveedor se hubiere presentado para participar en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- b) Cuando en el acto de presentación y apertura de proposiciones no se cuente como mínimo con tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente la convocante podrá declarar desierta la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
- c) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no cubran los requisitos solicitados en la convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
- d) Los precios de todas las partidas no sean aceptables o convenientes si así lo considera el Instituto en este último caso.

XIII. SUSPENDER TEMPORALMENTE O CANCELAR LA INVITACIÓN.

El Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, procederá a cancelar una Invitación a Cuando Menos Tres Personas o parte de ella, en los siguientes casos:

- a) Por casos fortuitos o de fuerza mayor.
- b) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes y de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia Entidad.
- c) Por causas de interés general o por orden escrita debidamente fundada y motivada de la autoridad competente.

XIV.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

XIV.1-NO NEGOCIACION DE LA CONVOCATORIA Y PROPOSICIONES.

Ninguno de los requisitos, condiciones y requerimientos contenidos en esta **convocatoria** de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, así como en las proposiciones presentadas por los participantes podrán ser negociadas.

Las áreas usuarias no están facultadas para solicitar o llevar a cabo negociaciones con el licitante, que modifiquen la descripción de los servicios adjudicados, especificaciones técnicas por cumplir, plazos o modalidades de entrega establecidos en esta **convocatoria** y en los contratos que se deriven.

XIV.2- RESPONSABILIDAD CIVIL. (SÓLO PARA EL LICITANTE GANADOR)



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
IA-12-NCG-012NCG001-N-347-2026
SERVICIO INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURA DE FIBRA ÓPTICA PARA LA INTERCONEXIÓN DE EDIFICIOS DEL INCMNSZ.

“EL LICITANTE GANADOR” será responsable de los daños y perjuicios que se causen a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de la prestación de los servicios objeto de la presente convocatoria, ello conforme a los términos señalados en la misma y en la legislación civil aplicable, cuando resulten de:

- a) Incumplimiento a los términos y condiciones establecidas en el Contrato adjudicado y sus Anexos.
- b) Inobservancia a las recomendaciones por escrito que “EL INSTITUTO” le haya dado.
- c) Actos con dolo, mala fe o negligencia.
- d) El uso de mecanismos, instrumentos, aparatos o sustancias peligrosas por sí mismos, por la velocidad que desarrollen, por su naturaleza explosiva o inflamable, aunque no obre ilícitamente.
- e) En general por actos u omisiones imputables al “LICITANTE GANADOR”.

XIV.3- MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS. (SÓLO PARA EL LICITANTE GANADOR)

El Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, podrá acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente, de conformidad con el artículo 74 de la **LAASSP**. O bien aplicar una cancelación de los servicios originalmente pactados no mayor al 10% (diez por ciento).

XI.4- RESCISIÓN DE CONTRATOS. (SÓLO PARA EL LICITANTE GANADOR)

Procederá la rescisión de los contratos en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas a cargo de LA EMPRESA PROVEEDORA. Para tal efecto se aplicará el procedimiento previsto en el artículo 77 de la **LAASSP** ó 144 último párrafo de su Reglamento.

XIV.4.1- CAUSALES DE RESCISIÓN DE CONTRATOS (Sólo para el licitante ganador)

- a) Si “EL LICITANTE GANADOR” no ejecuta los servicios en los términos previstos en el presente contrato, siendo a su cargo los daños y perjuicios que pueda sufrir “EL INSTITUTO” por la inejecución de los servicios contratados;
- b) Si “EL LICITANTE GANADOR” no cubre con personal suficiente y capacitado el servicio contratado;



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
IA-12-NCG-012NCG001-N-347-2026
SERVICIO INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURA DE FIBRA ÓPTICA PARA LA INTERCONEXIÓN DE EDIFICIOS DEL INCMNSZ.

- c) Si “EL LICITANTE GANADOR” suspende injustificadamente la ejecución de los servicios y/o por incompetencia de su personal para otorgar servicio;
- d) Si “EL LICITANTE GANADOR” desatiende las recomendaciones hechas por “EL INSTITUTO” en el ejercicio de sus funciones;
- e) Si “EL LICITANTE GANADOR” no da las facilidades necesarias a los supervisores que al efecto designe “EL INSTITUTO” para el ejercicio de su función.
- f) Si “EL LICITANTE GANADOR” se niega a repetir o completar los trabajos que “EL INSTITUTO” no acepte por deficientes;
- g) Si “EL LICITANTE GANADOR” cede o subcontrata la totalidad o parte de los servicios contratados;
- h) Si “EL LICITANTE GANADOR” es declarado por autoridad competente en estado de quiebra o suspensión de pagos,
- i) Si “EL LICITANTE GANADOR” incumple cualquiera de las cláusulas estipuladas en este contrato,
- j) Si “EL LICITANTE GANADOR” con motivo de la prestación del servicio ocasiona daños y perjuicios al INSTITUTO.

XIV.5- TERMINACIÓN ANTICIPADA. (SÓLO PARA EL LICITANTE GANADOR)

Se podrán dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría Anticorrupción y de Buen Gobierno, de conformidad a lo establecido en el artículo **78** de la **LAASSP**.

La terminación anticipada también podrá actualizarse por parte de “EL INSTITUTO” cuando la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ordene que la contratación del servicio objeto del contrato se consolide y sea ella quien lleve a cabo la misma, o bien, cuando así lo determine la Secretaría de Salud y/o la Comisión Coordinadora de los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad (CCINSHAE).



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
IA-12-NCG-012NCG001-N-347-2026
SERVICIO INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURA DE FIBRA ÓPTICA PARA LA INTERCONEXIÓN DE EDIFICIOS DEL INCMNSZ.

XIV.6- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. (SÓLO PARA EL LICITANTE GANADOR)

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por el proveedor en favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en términos de lo establecido en el último párrafo del artículo 67 de la **LAASSP**.

XIV.7- DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES.

Quienes infrinjan las disposiciones contenidas en la **LAASSP**, serán sancionados por la Secretaría Anticorrupción y de Buen Gobierno de acuerdo a lo señalado en los artículos 89 y 90 de dicha Ley y 158 de su Reglamento.

XIV.8- INCONFORMIDADES.

Los participantes podrán **presentar inconformidad por escrito directamente a través de las oficinas de la Secretaría Anticorrupción y de Buen Gobierno, a través de Compras MX** ó ante cualquiera de Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud y Oficia de Representación en el INCMNSZ, conforme a lo indicado en el Título **Séptimo**, Capítulo Primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El domicilio de la Secretaría Anticorrupción y de Buen Gobierno es Avenida Marina Nacional No. 60, Colonia Tacuba, Alcaldía Miguel Hidalgo y/o Av. Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.

También se podrán presentar a través de la página Compras MX:
compras.mx.hacienda.gob.mx.

XIV.9- CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la **LAASSP** o de los contratos celebrados con base en ella, serán resueltas por los Tribunales Federales de los Estados Unidos Mexicanos, ubicados en la Ciudad de México.

XIV.10 OTRAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS.

Las demás disposiciones Administrativas expedidas en esta materia, se seguirán aplicando en todo lo que no se opongan a la **LAASSP**.

XIV.11. ENCUESTA DE TRANSPARENCIA. (OPCIONAL)

Será entregada en la Coordinación de Contratos adscrita a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán ubicado en la Unidad Administrativa planta baja, en la Avenida Vasco de Quiroga No. 15



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
IA-12-NCG-012NCG001-N-347-2026
SERVICIO INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURA DE FIBRA ÓPTICA PARA LA INTERCONEXIÓN DE EDIFICIOS DEL INCMNSZ.

Colonia Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, C. P. 14080, Ciudad de México, tal y como se indica en el **ANEXO XVI** de esta **convocatoria** de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

XV.- INFORMACIÓN ADICIONAL.

XV.1.- CADENAS PRODUCTIVAS.

Con motivo del Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera “NAFIN” por medio de la cual pueden recibir de forma anticipada los pagos derivados de las adquisiciones y servicios proporcionados al Instituto Nacional de Ciencias Médicas Salvador Zubirán, nos permitimos mencionar algunos de los beneficios que obtendrán si se adhieren a dicho programa.

Beneficios:

- ✓ Certeza en sus flujos de operación, al descontar sus documentos por cobrar.
- ✓ Reducir su apalancamiento financiero y mejorar su flujo.
- ✓ Reducir costos de crédito y cobranza.
- ✓ Planear los gastos e inversiones del ciclo productivo de su empresa.
- ✓ Control sobre sus cuentas por cobrar.
- ✓ Elegir el banco de su preferencia para recibir el pago de las cuentas por pagar de las cuales otorgó en factoraje ó descuento electrónico.
- ✓ Sistema electrónico, versátil y seguro NAFIN, etc.

Requisitos:

- ✓ Afiliarse a la Cadena Productiva del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán de Nafinsa.
- ✓ Entregar a Nafinsa la documentación requerida.
- ✓

Para mayor información los pueden consultar en la página de NAFIN.
www.info@nafin.gob.mx

XV.2.- REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS.

Se hace una cordial invitación para que se inscriban en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC), con la finalidad de que puedan participar en los procesos que de manera electrónica se publiquen, tanto en el Instituto como en el Gobierno Federal.

Para mayor información consultar en la página de la Secretaría Anticorrupción y de Buen Gobierno: www.compras.mx.gob.mx

XV.3.- ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
IA-12-NCG-012NCG001-N-347-2026
SERVICIO INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURA DE FIBRA ÓPTICA PARA LA INTERCONEXIÓN DE EDIFICIOS DEL INCMNSZ.

El Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán informa a los particulares que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones (publicado en el Diario Oficial de Federación el 20 de agosto de 2015 y con última reforma de 28 de febrero de 2017) y que éste puede ser consultado en la sección de Ventanilla Nacional de la Secretaría Anticorrupción y de Buen Gobierno, a través de la liga www.gob.mx/sfp.

A fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en las contrataciones públicas, las reuniones, visitas y actos públicos serán video grabados, cuando el monto de las contrataciones rebase el equivalente a cinco millones de unidades de medida y actualización; así mismo dicha información podrá ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrá ser utilizada como elemento de prueba.

Los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, asimismo, los licitantes tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos ante cualquiera de los Órganos Internos de Control Especializados de la Secretaría Anticorrupción y de Buen Gobierno, o bien, a través del Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas_(SIDECA).



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
IA-12-NCG-012NCG001-N-347-2026
SERVICIO INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURA DE FIBRA ÓPTICA PARA LA INTERCONEXIÓN DE EDIFICIOS DEL INCMNSZ.

ANEXO I

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-12-NCG-012NCG001-N-347-2026
ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA.

_____(nombre)_____, manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI RESPRESENTADA ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme a través de mi propuesta en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional, a nombre y representación de: ____(persona física o moral)____. Además, me comprometo a que en caso de que mi representada resulte adjudicada en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional, notificaré cualquier modificación de los datos asentados en este documento a la Subdirección de Servicios Materiales y Servicios Generales del Instituto.

No. y nombre de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y Número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas:

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s)

Descripción del objeto social: **transcribir en forma completa el objeto social tal como aparece en su acta constitutiva (personas morales) ó actividad preponderante (tratándose de personas físicas)**

Reformas al acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

LEGAL DEL PARTICIPANTE

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario.

NOTA: El licitante deberá incorporar textualmente, los datos de los documentos legales que se solicitan en este documento, sin utilizar abreviaturas, principalmente en lo relativo al nombre de la persona física o razón social de la persona moral.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
IA-12-NCG-012NCG001-N-347-2026
SERVICIO INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURA DE FIBRA ÓPTICA PARA LA INTERCONEXIÓN DE EDIFICIOS DEL
INCMNSZ.

ANEXO II

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA No. IA-12-NCG-
012NCG001-N-347-2026
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE.
PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

_____, a ____ de _____ del 20____.

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
P R E S E N T E

El (la) C. _____ (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL) _____, en su carácter de representante legal de la empresa _____ (NOMBRE DEL LICITANTE) _____, personalidad que acredita mediante la escritura pública No. ____ (NUMERO DE INSTRUMENTO) _____, de fecha ____ (DÍA) ____ de ____ (MES) ____ de ____ (AÑO) ____, protocolizada por el Notario Público/Corredor Público _____ (NOMBRE DE LA PERSONA QUE EMITE EL INSTRUMENTO) _____ Titular de la Notaría No. ____ (NÚMERO DE NOTARIA/CORREDURÍA) ____ de ____ (UBICACIÓN DE NOTARIA/CORREDURÍA) _____, **autorizó expresamente al INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN, que mediante las áreas correspondientes realice toda clase de notificaciones a mi representada a través de medios de comunicación electrónica respecto de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA No. IA-12-NCG-012NCG001-N-347-2026, para la contratación del _____, específicamente a los correos electrónicos _____ y _____.**

Lo anterior, se realiza de conformidad con el artículo **35**, fracción **II** de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de manera supletoria al artículo **11** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma del representante legal/persona facultada)
Representante legal de _____ (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA) _____

Nota: En caso de que el LICITANTE sea persona física, adecuar el formato.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
IA-12-NCG-012NCG001-N-347-2026
SERVICIO INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURA DE FIBRA ÓPTICA PARA LA INTERCONEXIÓN DE EDIFICIOS DEL
INCMNSZ.

ANEXO III

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA
No. IA-12-NCG-012NCG001-N-347-2026

**DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS
SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP.**

Ciudad de México a _____ de ____.

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
P R E S E N T E**

En mi carácter de _____ de la Empresa
(Apoderado legal, **Representante legal**, etc.)

(Nombre o Razón Social de la Empresa)

Me permito manifestar lo siguiente:

(Persona moral) Me permito manifestarle bajo protesta de decir verdad, que conozco el contenido de los artículos, 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de la materia, así como sus alcances legales y que la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en ninguno de los supuestos que se establecen en estos preceptos.

(Persona física) Me permito manifestarle bajo protesta de decir verdad, que conozco el contenido de los artículos, 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de la materia, así como sus alcances legales y que no me encuentro en ninguno de los supuestos que se establecen en estos preceptos.

ATENTAMENTE

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL PARTICIPANTE**



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
IA-12-NCG-012NCG001-N-347-2026
SERVICIO INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURA DE FIBRA ÓPTICA PARA LA INTERCONEXIÓN DE EDIFICIOS DEL
INCMNSZ.

ANEXO IV

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA
No. IA-12-NCG-012NCG001-N-347-2026
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.

Ciudad de México a _____ de _____

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
P R E S E N T E

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 40 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, fracción VI, inciso f) y penúltimo párrafo del 83 de su Reglamento; y para efectos de presentar proposición y en su caso poder celebrar el contrato respectivo con este Instituto en relación a la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA No. IA-12-NCG-012NCG001-N-347-2026**

- Me permito manifestar **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que la empresa que represento se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; asimismo que dicha empresa por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de llevar a cabo cualquier acto que implique trasgresión a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; así como a lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica.

(EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA, DEBERÁ SUSTITUIR EL PÁRRAFO ANTERIOR POR LO SIGUIENTE:

*"Me permito manifestar **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que me abstendré por sí mismo o a través de interpósita persona, de adoptar conductas que induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; asimismo me abstendré por sí mismo o por interpósita persona, de llevar a cabo cualquier acto que implique trasgresión a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; así como a lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica."* **EN CASO DE NO SER PERSONA FÍSICA PODRÁ ELIMINAR ESTE PÁRRAFO.**

ATENTAMENTE

(Nombre y firma del representante legal /persona facultada)
(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)

Nota: En caso de que el LICITANTE sea persona física, adecuar el formato



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
IA-12-NCG-012NCG001-N-347-2026
SERVICIO INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURA DE FIBRA ÓPTICA PARA LA INTERCONEXIÓN DE EDIFICIOS DEL
INCMNSZ.

ANEXO V

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA
No. IA-12-NCG-012NCG001-N-347-2026

ESCRITO DE DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DEL LICITANTE.
(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México a _____ de _____

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
P R E S E N T E**

El (la) C. _____ (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL) _____, en su carácter de representante legal de la empresa _____ (NOMBRE DEL LICITANTE) _____, personalidad que acredita mediante la escritura pública No. _____ (NUMERO DE INSTRUMENTO) _____, de fecha _____ (DÍA) _____ de _____ (MES) _____ de _____ (AÑO) _____, protocolizada por el Notario Público/Corredor Público _____ (NOMBRE DE LA PERSONA QUE EMITE EL INSTRUMENTO) _____ Titular de la Notaría No. _____ (NÚMERO DE NOTARIA/CORREDURÍA) _____ de _____ (UBICACIÓN DE NOTARIA/CORREDURÍA) _____, **autorizó expresamente al INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN** ubicados en calle _____, número _____, colonia _____ código postal _____, municipio _____, estado _____ respecto de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA No. **IA-12-NCG-012NCG001-N-347-2026** para la contratación del _____.

En consecuencia, manifiesto que el (los) domicilio(s) señalado(s) es (son) el lugar donde recibiré toda clase de notificaciones que resulten del contrato y convenios que celebren, los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito, deberán ser comunicados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

Adicionalmente acepto que las notificaciones se realizarán de acuerdo a las establecidas en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma del representante legal/persona facultada)
(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)

Nota: En caso de que el LICITANTE sea persona física, adecuar el formato.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
IA-12-NCG-012NCG001-N-347-2026
SERVICIO INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURA DE FIBRA ÓPTICA PARA LA INTERCONEXIÓN DE EDIFICIOS DEL
INCMNSZ.

ANEXO VI

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA
No. IA-12-NCG-012NCG001-N-347-2026

MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA DEL LICITANTE.

Ciudad de México a _____ de _____ de _____

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
P R E S E N T E

Me refiero al procedimiento ____ (3) ____ No. ____ (4) ____ en el que mi representada, la empresa ____ (5) ____, manifiesto "bajo protesta de decir verdad", que mi representada es una persona moral de nacionalidad mexicana.

ATENTAMENTE

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL PARTICIPANTE**



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
IA-12-NCG-012NCG001-N-347-2026
SERVICIO INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURA DE FIBRA ÓPTICA PARA LA INTERCONEXIÓN DE EDIFICIOS DEL
INCMNSZ.

ANEXO VII

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA
No. IA-12-NCG-012NCG001-N-347-2026

DECLARACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES NO INHABILITADAS.

Ciudad de México a _____ de _____

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
P R E S E N T E

(Nombre del representante legal) bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de Representante legal de la empresa: _____ (nombre de la empresa) _____, manifiesto que mi representada no se encuentra inhabilitada por resolución de la Secretaría Anticorrupción y de Buen Gobierno en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y que por nuestro conducto, no participan en los procedimientos de contratación establecidos en dicha Ley, personas morales que se encuentren inhabilitados, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, a los actos relativos a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA No. **IA-12-NCG-012NCG001-N-347-2026**, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

- a) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales inhabilitadas en términos del artículo 90 de la LAASSP.
- b) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del artículo 90 de la LAASSP.
- c) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitada.

La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL PARTICIPANTE



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
IA-12-NCG-012NCG001-N-347-2026
SERVICIO INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURA DE FIBRA ÓPTICA PARA LA INTERCONEXIÓN DE EDIFICIOS DEL
INCMNSZ.

ANEXO VIII

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA
No. IA-12-NCG-012NCG001-N-347-2026

DECLARACIÓN DE NO SUBROGAR LOS SERVICIOS.

Ciudad de México a _____ de _____ de _____

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
P R E S E N T E

Me refiero al procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL No. **IA-12-NCG-012NCG001-N-347-2026**, en el que mi representada, la empresa _____ participa a través de la propuesta.

Sobre el particular, manifiesto "bajo protesta de decir verdad" que por mí mismo o a través de interpósita persona, **NO SUBROGAREMOS LOS SERVICIOS**, ya que contamos con la infraestructura necesaria, personal capacitado en el ramo, procedimientos, técnicas y equipos adecuados para el tipo de servicio solicitado, a fin de garantizar que los servicios objeto de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida, comprometiéndose a desarrollarlo a entera satisfacción de acuerdo con la normatividad vigente en la materia.

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL PARTICIPANTE



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
IA-12-NCG-012NCG001-N-347-2026
SERVICIO INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURA DE FIBRA ÓPTICA PARA LA INTERCONEXIÓN DE EDIFICIOS DEL
INCMNSZ.

ANEXO IX

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA
No. IA-12-NCG-012NCG001-N-347-2026

MANIFIESTO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA.

Ciudad de México. a _____ de _____ de _____

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN P R E S E N T E

Me refiero al procedimiento de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA No. **IA-12-NCG-012NCG001-N-347-2026**, en el que mi representada, la empresa _____ participa a través de la propuesta.

Sobre el particular, manifiesto que en términos de los artículos 115, 119 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas D.O.F. (29/07/2016), así como la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables, y demás disposiciones aplicables, manifiesto que las siguientes secciones o documentos contienen información confidencial, misma que deberá ser clasificada y protegida con tal carácter, de conformidad con las siguientes disposiciones normativas:

DOCUMENTOS O SECCIONES QUE LA CONTENGAN	MARQUE CON UNA X		FUNDAMENTO LEGAL
	CONFIDENCIAL	RESERVADA	

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL PARTICIPANTE



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
IA-12-NCG-012NCG001-N-347-2026
SERVICIO INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURA DE FIBRA ÓPTICA PARA LA INTERCONEXIÓN DE EDIFICIOS DEL INCMNSZ.

ANEXO X

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA
No. IA-12-NCG-012NCG001-N-347-2026

MANIFIESTO DE MIPYMES O COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE.

FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PARTICIPANTES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICROS, PEQUEÑA Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

Ciudad de México. A _____ de _____ de _____ (1)

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
P R E S E N T E

Me refiero al procedimiento de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA No. **IA-12-NCG-012NCG001-N-347-2026**, en el que mi representada, la empresa _____ (2) participa a través de la propuesta.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto por los "Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas, en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector _____ (3), cuenta con _____ (4) empleados de planta registrados ante el IMSS y con _____ (5) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de _____ (6) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa _____ (7) atendiendo a lo siguiente:

Para cumplir lo anterior, se presenta la estratificación de conformidad a lo establecido en el artículo 3 fracción III, de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2002 y su última reforma el 13 de agosto del año 2019.

Estratificación por Número de Trabajadores			
Sector/Tamaño	Industria	Comercio	Servicios
Micro	0-10	0-10	0-10
Pequeña	11-50	11-30	11-50
Mediana	51-250	31-100	51-100

Se incluyen productores agrícolas, ganaderos, forestales, pescadores, acuicultores, mineros, artesanos y de bienes culturales, así como prestadores de servicios turísticos y culturales;

Así mismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: _____ (9)

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL PARTICIPANTE



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
IA-12-NCG-012NCG001-N-347-2026
SERVICIO INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURA DE FIBRA ÓPTICA PARA LA INTERCONEXIÓN DE EDIFICIOS DEL INCMNSZ.

(10)

EL FORMATO QUE DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Indicar el número respectivo del procedimiento.
3	Citar el nombre o razón social o denominación completa de la empresa participante.
4	Indicar con letra el sector al que pertenece, (industria, comercio y servicios).
5	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
6	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
7	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
8	Señalar con letra el tamaño de la empresa (micro, pequeña o mediana), conforme a la formula anota al pie del cuadro de estratificación.
9	Indicar el número del Registro Federal de Contribuyentes del participante.
10	Anotar el nombre y firma del representante del participante.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
IA-12-NCG-012NCG001-N-347-2026
SERVICIO INTEGRAL DE INFRESTRUCTURA DE FIBRA ÓPTICA PARA LA INTERCONEXIÓN DE EDIFICIOS DEL INCMNSZ.

ANEXO XI

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA No. IA-12-NCG-012NCG001-N-347-2026

**MANIFIESTO QUE PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE
NO EXISTE UN CONFLICTO DE INTERÉS.**

Ciudad de México, a ____ de _____ de ____

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
P R E S E N T E

_____ manifiesto bajo protesta de decir verdad, para dar cumplimiento al artículo 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de las disposiciones contenidas en DECRETO por el que se expide la Ley Federal de Austeridad Republicana, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre de 2019 y Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que mi representada _____, la cual participo en el procedimiento de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA No. **IA-12-NCG-012NCG001-N-347-2026**, relativa al **SERVICIO INTEGRAL DE INFRESTRUCTURA DE FIBRA ÓPTICA PARA LA INTERCONEXIÓN DE EDIFICIOS DEL INCMNSZ** no cuenta con ningún socio, trabajador o cualquier persona física adscrita a la empresa que desempeñe empleo, cargo o comisión en el servicio público.

Lo anterior para los efectos a los que haya lugar correspondiente a la formalización del Contrato, no existe un Conflicto de Interés, en el entendido de que, si así fuera, bajo mi responsabilidad y en cumplimiento de dicho precepto deberemos comunicarlo de inmediato a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, así como a la Oficina de Representación, ambos del INCMNSZ.

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL PARTICIPANTE



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
IA-12-NCG-012NCG001-N-347-2026
SERVICIO INTEGRAL DE INFRESTRUCTURA DE FIBRA ÓPTICA PARA LA INTERCONEXIÓN DE EDIFICIOS DEL
INCMNSZ.

ANEXO XII

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA
No. IA-12-NCG-012NCG001-N-347-2026

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA.

No.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	COSTO MENSUAL	COSTO TOTAL DE LA VIGENCIA (06 MESES)

NOTA: ES OBLIGATORIO PRESENTAR LA SUMA TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

PRECIOS FIRMES HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS SERVICIOS, SIENDO MI PROPUESTA POR UN MONTO DE:
\$ _____ (_____)

ANOTAR EL IMPORTE CON NÚMERO ANOTAR EL IMPORTE CON LETRA EN MONEDA NACIONAL (SIN
INCLUIR EL I.V.A.)

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL PARTICIPANTE



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
IA-12-NCG-012NCG001-N-347-2026
SERVICIO INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURA DE FIBRA ÓPTICA PARA LA INTERCONEXIÓN DE EDIFICIOS DEL
INCMNSZ.

ANEXO XIII

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA
No. IA-12-NCG-012NCG001-N-347-2026
FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA.

Los requisitos Técnicos se entregarán a través del FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA ANEXO XIII que deberá contener:

- 1) **Anexo técnico:** Se deberá presentar preferentemente en hoja membretada integrando las especificaciones, requerimientos y/o aspectos técnicos establecidos en el **Anexo Técnico**.
 - a) Se deberán incluir las especificaciones, requerimientos y/o aspectos técnicos establecidos en los términos del servicio descrito en el **Anexo Técnico**.
 - b) Se deberán incluir catálogos, folletos y documentación técnica relativa a los servicios propuestos por el licitante.

Dichos anexos técnicos podrán presentarse en el idioma del país de origen, siempre y cuando estén acompañados de una traducción simple al español.

- 2) **Contratos de servicio:** El licitante deberá presentar la evidencia correspondiente que avale la gestión de 2 contratos similares directamente con alguna Institución Pública en los últimos 3 años, los cuales integren como mínimo: carátula, objeto del contrato, hoja de firmas y alcances del servicio. **así como un Oficio de liberación de fianza o carta donde indique que el servicio se cumplió en tiempo y forma, debe estar registrado el número de contrato y vigencia.**
- 3) **Capacidad del Licitante:** El Licitante, deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en donde manifieste contar con la infraestructura necesaria, personal capacitado en el ramo, procedimientos, técnicas y equipos adecuados para el tipo de servicio solicitado, a fin de garantizar que los servicios objeto de esta invitación.

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL PARTICIPANTE



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
IA-12-NCG-012NCG001-N-347-2026
SERVICIO INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURA DE FIBRA ÓPTICA PARA LA INTERCONEXIÓN DE EDIFICIOS DEL
INCMNSZ.

ANEXO XIV

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA
No. IA-12-NCG-012NCG001-N-347-2026
DECLARACIÓN DE CAPACIDAD DEL LICITANTE.

Ciudad de México a _____ de _____ de _____

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
P R E S E N T E

Me refiero al procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL No **IA-12-NCG-012NCG001-N-347-2026**, en el que mi representada, la empresa _____ participa a través de la propuesta.

Sobre el particular, manifiesto "bajo protesta de decir verdad" que por mí mismo o a través de interpósita persona, contamos con la infraestructura necesaria, personal capacitado en el ramo, procedimientos, técnicas y equipos adecuados para el tipo de servicio solicitado, a fin de garantizar que los servicios objeto de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida, comprometiéndose a desarrollarlo a entera satisfacción de acuerdo con la normatividad vigente en la materia.

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL PARTICIPANTE



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
IA-12-NCG-012NCG001-N-347-2026
SERVICIO INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURA DE FIBRA ÓPTICA PARA LA INTERCONEXIÓN DE EDIFICIOS DEL
INCMNSZ.

ANEXO XV

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA
No. IA-12-NCG-012NCG001-N-347-2026
TEXTO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 69 FRACCIÓN II Y 70 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. SE ESTABLECE EL TEXTO QUE DEBERÁ CONTENER LA FIANZA QUE PRESENTARÁ(N) EL(LOS) PROVEEDOR(ES) PARA GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LOS CONTRATOS POR EL 10% DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO EN EL MISMO TIPO DE MONEDA OFERTADO; ADEMÁS DEBERÁ CUBRIR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS SERVICIOS O, LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.

LA FIANZA DEBE CONTENER COMO MÍNIMO EL SIGUIENTE TEXTO:

(Nombre de la Afianzadora o Aseguradora)

Denominación Social: -----, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), domicilio: ----- autorización otorgada por el Gobierno Federal para Operar: ----- (número de oficio y fecha)

Beneficiaria: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, en lo sucesivo "la Beneficiaria". Con domicilio en Avenida Vasco de Quiroga, número 15, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14080, Ciudad de México

Nombre o denominación social del fiado-----, RFC, ----- domicilio (el mismo que aparezca en el contrato principal).

Datos de la póliza: número (asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), monto afianzado (con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, moneda MXN, fecha de expedición.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula Primera de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las obligaciones: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato": (número de contrato) (objeto). Monto del Contrato: (con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado), moneda, (fecha de suscripción).

Tipo: (Servicios).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato.

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: el previsto en el artículo 279 de la Ley de instituciones de Seguros y Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador, y cualquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
IA-12-NCG-012NCG001-N-347-2026
SERVICIO INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURA DE FIBRA ÓPTICA PARA LA INTERCONEXIÓN DE EDIFICIOS DEL INCMNSZ.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 151 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la “Afianzadora” o la “Aseguradora”)

CLAUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el “Contrato” a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente.

SEGUNDA. – MONTO AFIANZADO.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10% (DIEZ POR CIENTO) del valor del “Contrato”.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del “Contrato” indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no rebase, el 20 % de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al “Contrato” en monto fuera superior a los indicados, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. VIGENCIA

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del “Contrato” y continuará vigente en caso de que la “Contratante” otorgue prórroga o espera al cumplimiento del “Contrato”, en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plano establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

IA-12-NCG-012NCG001-N-347-2026

SERVICIO INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURA DE FIBRA ÓPTICA PARA LA INTERCONEXIÓN DE EDIFICIOS DEL INCMNSZ.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de la fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando ocurran supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, la "Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por la "Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo con lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjujice, en virtud del procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a la "Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. – COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en las que asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. – CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando la "Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para la cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a u cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", la "Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto al "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
IA-12-NCG-012NCG001-N-347-2026
SERVICIO INTEGRAL DE INFRESTRUCTURA DE FIBRA ÓPTICA PARA LA INTERCONEXIÓN DE EDIFICIOS DEL INCMNSZ.

DÉCIMA. – PROCEDIMIENTOS

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. – RECLAMACIÓN

La “Beneficiaria” podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas de la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
IA-12-NCG-012NCG001-N-347-2026
SERVICIO INTEGRAL DE INFRESTRUCTURA DE FIBRA ÓPTICA PARA LA INTERCONEXIÓN DE EDIFICIOS DEL INCMNSZ.

ANEXO XVI

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA
No. IA-12-NCG-012NCG001-N-347-2026
ENCUESTA DE TRANSPARENCIA.

INSTRUCCIONES: POR FAVOR CALIFIQUE LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE.

No	EVENTO	SUPUESTOS	CALIFICACIÓN			
			Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
1	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS	El evento se desarrolló con fluidez, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los participantes.				
2	RESOLUCIÓN TÉCNICA Y APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS	La resolución técnica fue emitida conforme a la convocatoria.				
3	FALLO	En el fallo se especificaron con claridad los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados.				
4		Volvería a participar en otra Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional que emita la institución.				
5		El concurso se apegó a la normatividad aplicable				

Si Usted desea agregar algún comentario respecto al concurso, por favor anótelos en el siguiente cuadro.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
IA-12-NCG-012NCG001-N-347-2026
SERVICIO INTEGRAL DE INFRESTRUCTURA DE FIBRA ÓPTICA PARA LA INTERCONEXIÓN DE EDIFICIOS DEL INCMNSZ.

ANEXO XVII

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA
No. IA-12-NCG-012NCG001-N-347-2026

RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL LICITANTE.

PROPUESTA TÉCNICA.

PUNTO DE CONVOCATORIA	DESCRIPCIÓN	SI, NO o NO APLICA
	REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS	
III.2 2)	ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA.	
III.2 3)	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE.	
III.2 4)	ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP.	
III.2 5)	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.	
III.2 6)	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SAT.	
III.2 7)	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.	
III.2 8)	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE VIVIENDA EMITIDA POR EL INFONAVIT.	
III.2 9)	ESCRITO DE DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES.	
III.2 10)	MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA DEL LICITANTE.	
III.2 11)	DECLARACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES NO INHABILITADAS.	
III.2 12)	DECLARACIÓN DE NO SUBROGAR LOS SERVICIOS.	
III.2 13)	MANIFIESTO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA.	
III.2 14)	MANIFIESTO DE MIPYMES O COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE	
III.2 15)	CURRÍCULUM VITAE Y CROQUIS DE LOCALIZACIÓN DEL LICITANTE	



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
IA-12-NCG-012NCG001-N-347-2026
SERVICIO INTEGRAL DE INFRESTRUCTURA DE FIBRA ÓPTICA PARA LA INTERCONEXIÓN DE EDIFICIOS DEL INCMNSZ.

III.2 16)	MANIFIESTO QUE PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO EXISTE UN CONFLICTO DE INTERÉS	
III.2 17)	RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR EL LICITANTE	

PUNTO DE CONVOCATORIA	REQUISITOS TÉCNICOS	SI, NO o NO APLICA
III.3. 1)	ANEXO TÉCNICO	
III.3. 2)	CONTRATOS DE SERVICIO	
III.3. 3)	CAPACIDAD DEL LICITANTE	

PROPUESTA ECONÓMICA.

PUNTO DE CONVOCATORIA	DESCRIPCIÓN	SI o NO
III.4	REQUISITOS ECONÓMICOS (ANEXO XII)	

ATENTAMENTE

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL PARTICIPANTE**